 <p>CARDER CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA <i>En armonía con el planeta</i></p>	<b>PROCESO GESTIÓN INTEGRAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO</b>	<b>Código:</b> FO-17P-01
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT-PBOT-EOT)</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 1 de 3

## ACTA No 006

### CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE NORMA URBANÍSTICA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

#### CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, artículo 24, numeral 1, Ley 507 de 1999, artículo 1, parágrafo 7, los aspectos ambientales de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, deben ser objeto de concertación por parte de la Autoridad Ambiental, para lo cual, se dispone de treinta (30) días hábiles para revisar y concertar dichos asuntos, mediante Acta que deberá ser suscrita por los representantes o delegados de la Autoridad Ambiental y de la Oficina de Planeación Municipal.

Que el Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través del oficio No. R8354 del 1 de octubre de 2013, allegó a la CARDER los documentos correspondientes a la "Revisión Excepcional de Norma Urbanística del Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Que una vez evaluada dicha información, la Entidad emitió el Concepto Técnico No. 2760 del 10 de octubre de 2013 en el cual con base en las Determinantes Ambientales CARDER, se generaron las siguientes conclusiones:


El Municipio de Santa Rosa de Cabal, hizo entrega de todos los documentos exigidos por Ley 388 de 1997 y el Decreto 4002 de 2004 para una revisión excepcional de norma urbanística.

- Memoria justificativa
- Documento de seguimiento y evaluación al PBOT.
- Proyecto de acuerdo
- Anexo: Estudio de aptitud del suelo para el desarrollo urbano y actualización del inventario de viviendas en zonas de riesgo, para el área urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal, elaborado por la Gobernación de Risaralda en el año 2011.

Con relación a la cartografía se entregaron los siguientes cuatro (4) mapas:

- Demarcación zona de restricción comercial No.27 (*se incorpora al PBOT*).
- Zonificación usos del suelo urbano No.13A (*modifica el plano No.13 del actual PBOT*)
- Zonas de riesgo No.11C (*complementa el plano No.11 del actual PBOT*)
- Aptitud del suelo para el desarrollo urbano No.4A (*complementa el plano No.4 del actual PBOT*)



	<b>PROCESO GESTIÓN INTEGRAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO</b>	<b>Código:</b> FO-17P-01
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT-PBOT-EOT)</b>	<b>Versión:</b> 3 <b>Página:</b> 2 de 3

Los mapas soporte del PBOT cumplen con los requerimientos y formatos establecidos en las determinantes ambientales.

Con relación al contenido de la revisión del PBOT, se identificó, que sólo los temas relacionados con el numeral 1 de "modificación de normas urbanísticas para el aprovechamiento adicional en altura para las zonas 5, 6 y 8" debían tener un componente ambiental, el cual fue incorporado en todos los documentos del PBOT, en lo relacionado con:


- El reconocimiento del Acuerdo CARDER 028 de 2011, el cual debe aplicarse para la demarcación de las áreas forestales protectoras de corrientes hídricas del suelo urbano y de expansión.
- El reconocimiento del estudio "Actualización del inventario de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo por inundaciones y fenómenos de remoción en masa y del Mapa de aptitud del suelo en la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal" elaborado en el año 2010 por la Gobernación de Risaralda; el cual genera restricciones y condiciones para el desarrollo urbano y la expedición de licencias urbanísticas en los sectores donde se propuso un aprovechamiento urbanístico adicional.
- El reconocimiento de la microzonificación sísmica del Municipio, la norma sismo-resistente del año 2010 (NSR-10) y sus normas complementarias, para la expedición de licencias urbanísticas.

Que como conclusión final del Concepto Técnico No. 2760 del 10 de octubre de 2013, se determina que en los documentos evaluados por la Corporación para la revisión excepcional de norma urbanística del PBOT de Santa Rosa de Cabal, se incorporó adecuadamente el componente ambiental; en cumplimiento de las "Determinantes Ambientales CARDER para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Risaralda" aprobadas por las Resoluciones CARDER 1796 de 2009, 3056 de 2010 y 702 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER y el municipio de Santa Rosa de Cabal acuerdan **CONCERTAR** los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, conforme al Concepto Técnico No.2760 del 10 de octubre de 2013, el cual hace parte integral de la presente Acta.

	<b>PROCESO GESTIÓN INTEGRAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO</b>	<b>Código:</b> FO-17P-01
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT-PBOT-EOT)</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 3 de 3

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Acta a la Secretaría de Planeación Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** El municipio deberá allegar a la CARDER los documentos de la revisión y ajuste del PBOT en formato digital e impreso (Acuerdo o Decreto Municipal por el cual se adopta, memoria justificativa, documento de seguimiento y evaluación, documento técnico, programa de ejecución y cartografía) adoptados de forma oficial por parte del Concejo o Alcalde Municipal según sea el caso, en un tiempo máximo de 30 días después de su adopción.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de octubre de 2013.



**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**  
DIRECTOR GENERAL (E)  
Acuerdo 016 del 8 de agosto de 2013



**CARLOS EDUARDO TORO ÁVILA**  
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: GABRIEL ANTONIO PENILLA SÁNCHEZ   
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectaron: Carolina Seguro Seguro. Profesional de Apoyo SGAT. CPS 168/2013  
Gustavo Alonso Osorio Rodríguez. Profesional Especializado SGAR